PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE RIGE LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE FORMACIÓN EN MATERIA DE SMART CITIES PARA LOS AGENTES DE INNOVACIÓN LOCAL DE LA RED "GUADALINFO" (expediente 5/2017)

1. OBJETO DEL CONTRATO 2
2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A PRESTAR 2
3. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO 5
4. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS 8
5. CONFIDENCIALIDAD DE LOS TRABAJOS L.O.P.D. 9
6. GARANTÍA Y MANTENIMIENTO 10
7. PLAZO DE EJECUCIÓN 10
8. INSPECCIÓN, CONTROL DE CALIDAD Y EVALUACIÓN 11
9. ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS 11
10. PRECIO DEL CONTRATO 12
11. CONTENIDO DE LA OFERTA TÉCNICA 12
12. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS 13
ANEXO I 14

Código Seguro de verificación:QAxdh2qz92Bpag13lwnwXg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JESUS ALBERTO CORPAS NOVO		FECHA	12/05/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	QAxdh2qz92Bpag13lwnwXg==	PÁGINA	1/15

QAxdh2qz92Bpag13lwnwXg==

Introducción

El objetivo original del programa “Guadalinfo” fue la disminución de la “brecha digital”, algo que vuelve a aparecer en el horizonte de nuestra sociedad, esta vez enmarcado dentro de las políticas y tecnologías que se definen y se engloban dentro del concepto de *Smart City*. Las grandes ciudades de nuestra comunidad ya llevan estrategias y acciones destinadas a implantar estas políticas, servicios y tecnologías. No podemos dejar atrás a las zonas rurales.

Los servicios que Guadalinfo pone a disposición de los ciudadanos deben estar conceptualizados bajo una premisa fundamental: un diseño centrado en el ciudadano, en sus necesidades y en la realidad.

Es necesario por tanto realizar actividades encaminadas a la difusión del concepto *Smart City*, los diferentes planes estratégicos a todos los niveles (europeo, nacional, autonómico, provincial) y proporcionar las herramientas necesarias a los AILs para que puedan proporcionar a los ciudadanos un pensamiento crítico basado en el conocimiento que les permita valorar, iniciar y participar en la elaboración de las estrategias Smart de sus municipios.

1. OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto de este contrato la prestación de servicios en materia de formación destinados a todos los “Agentes de Innovación Local” de la red de centros “Guadalinfo”, en materia de *Smart Cities*. La formación impartida, tanto en modalidad presencial como on-line, deberá capacitar a dichos agentes para la realización autónoma de actividades y proyectos en materia de Smart Cities.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A PRESTAR

2.1 Descripción de los servicios requeridos

Realizar una formación de todos los Agentes de Innovación Local (AIL) para que tengan un conocimiento básico y puedan llevar a cabo actividades y proyectos relacionados con Smart Cities con la ciudadanía. A continuación se describen las actividades y características del servicio a contratar.

<u>Características</u> de la acción formativa

- Las acciones se han de impartir a todos los Agentes de Innovación Local. La red cuenta

Código Seguro de verificación:QAxdh2qz92Bpag13lwnwXg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JESUS ALBERTO CORPAS NOVO		FECHA	12/05/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	QAxdh2qz92Bpag13lwnwXg==	PÁGINA	2/15

QAxdh2qz92Bpag13lwnwXg==

actualmente con cerca de 800 agentes.

- El tipo de formación es “Formador de formadores”, de forma que los AILs tenga un conocimiento mínimo sobre las temáticas expuestas para luego poder realizar actividades con la ciudadanía y transmitirles los conocimientos adquiridos.
- Es importante tener en cuenta el fijar los conceptos a través de experiencias y con una orientación lo más práctica posibles.
- Se impartirán un mínimo de una acción formativa cuya propuesta de planificación temporal se detalle en el apartado 2.2.
- Cada acción formativa está compuesta por una sesión presencial y una formación online.
- Duración de cada acción formativa:
    - Presencial: unas 6 horas, divididas en mañana (4 horas) y tarde (2 horas).
    - Online: plataforma online accesible y dinamizada durante toda la duración del contrato.
- Para la parte presencial, segmentar en grupos de unas 15 personas, con lo que se estiman unas 50 sesiones de cada acción formativa distribuidas por todo el territorio andaluz.
- La parte online se entiende como una autoformación de tipo MOOC.
- La actividad se realizará en los distintos centros Guadalinfo determinados para ello.
- La selección de los centros, distribución de los diferentes AILs en esos centros, organización, agenda, planificación y distribución de las diferentes sesiones presenciales será responsabilidad de la empresa adjudicataria para lo que el Consorcio Fernando de los Ríos (En adelante CFR) le proporcionará toda la información necesaria y procedimientos de actuación.
- Será necesario plantear un sistema de evaluación de la formación presencial y online.
- Será necesario disponer de un equipo de dinamización para promover la participación en la formación online.

El contenido de la actividad formativa propuesto para cada acción formativa es:

- Acción Formativa Parte I:
    - Concepto Smart City/Rural/Region.
    - Planes estratégicos: europeo, nacional, regional.
    - Proyectos smart cities de éxito.
    - Marco tecnológico: Principales tecnologías empleadas en el despliegue de servicios smart.
- Acción Formativa Parte II:
    - Proceso de diagnóstico del municipio e iniciativas smart.
    - Administración electrónica.
    - MOAD.
    - Gobierno abierto.

Código Seguro de verificación:QAxdh2qz92Bpag13lwnwXg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JESUS ALBERTO CORPAS NOVO		FECHA	12/05/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	QAxdh2qz92Bpag13lwnwXg==	PÁGINA	3/15

QAxdh2qz92Bpag13lwnwXg==

Sin menoscabo de otras temáticas que tengan relación con el asunto de interés. El contenido de la propuesta formativa será uno de los aspectos a valorar y será consensuado entre el CFR y la adjudicataria una vez comenzados los trabajos.

Recursos formativos:

- Todos los recursos formativos han de ser diseñados, desarrollados y producidos por la adjudicataria bajo la supervisión y control del personal del CFR designado para ese cometido.
- Todo el material creado estará disponible online a través del moodle de la Junta de Andalucía donde será subido por la empresa adjudicataria.
- Se valorará la generación de contenido extra para ser utilizado en las guías de actividades que los AILs tienen disponibles para realizar actividades con la ciudadanía en los centros. Posibles formatos a utilizar: vídeos, infografías, presentaciones, etc.
- Se valorará la generación de "Guías de actividades" para que los AILs hagan actividades con la ciudadanía sobre temáticas relacionadas con las smart cities.

Concepción, diseño, creación y difusión de webinars.

- Se conciben los *webinars* vídeo-conferencias o vídeo-seminarios impartidos por personas con experiencia contrastada en las temáticas sobre las que versen la formación impartida a los AILs y que serán diseñadas, creadas, grabadas (con calidad profesional de imagen, iluminación y sonido) y difundidas por la empresa adjudicataria y siempre bajo la supervisión de CFR.
- La selección de las personas y temáticas de los *webinars* serán consensuadas con el CFR pero se valorará la presentación en la oferta de una propuesta. El número mínimo de *webinars* a celebrar serán de 5 con una duración mínima de 30 minutos.

La empresa adjudicataria tendrá que presentar la siguiente documentación:

- Convocatoria (correo electrónico) firmada por CFR, enviada a todos los AILs participantes para cada sesión formativa presencial:
  - Fecha
  - Sede
  - Duración
  - Contenido de la jornada
- Parte de firmas (modelo proporcionado por CFR), firmado por los asistentes a cada sesión de formación presencial.
- Diploma (modelo proporcionado por CFR), otorgado al finalizar la formación.
- Modelo Informo personalizado para cada asistente.
- Cualquier otra documentación que en el momento de la adjudicación o durante el contrato se considere necesaria.

Código Seguro de verificación:QAxdh2qz92Bpag13lwnwXg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JESUS ALBERTO CORPAS NOVO		FECHA	12/05/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	QAxdh2qz92Bpag13lwnwXg==	PÁGINA	4/15

QAxdh2qz92Bpag13lwnwXg==

- Documentación gráfica (fotos en HD, un mínimo de 5 fotos por sesión presencial) de todas las sesiones formativas presenciales.

  Respecto a la documentación final a entregar:

- Cuestionario de satisfacción de todas las acciones llevadas a cabo: formación presencial y online y webinars.
- Informe de los cuestionarios de satisfacción llevados a cabo en todas las acciones del servicio.Indicando de forma clara los aspectos mejor y peor valorados y proponiendo acciones correctivas para los aspectos con peor valoración.
- Informes del curso online: satisfacción, evaluación del curso y de todos los participantes. Propuestas de mejora.

2.2 Planificación temporal del desarrollo de los distintos servicios

En el siguiente cronograma se puede ver una estimación del desarrollo del servicio y de las diferentes actividades que se contempla. Esta planificación es orientativa y ha de servir de guía para la elaboración de la propuesta.

		Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
H	**Inicio**	*						
1	**Preparación materiales Acción Formativa Parte I**							
2	**Preparación materiales Acción Formativa Parte II**							
3	**Formación presencial Acción Formativa**							
5	**Elaboración y difusión webinars**							
6	**Formación Online**							
7	**Dirección de Proyecto**							
H	**Fin**							
								*

3. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

3.1. Equipo de trabajo.

Los trabajos deberán ser realizados por un equipo de profesionales expertos de la empresa adjudicataria, cuya calificación y experiencia deberán ser acreditadas en las ofertas mediante Currículum Vitae detallado de los profesionales que vayan a participar en la prestación de estos servicios, acompañado de cuantas referencias y certificaciones sean precisas, así como la

Código Seguro de verificación:QAxdh2qz92Bpag13lwnwXg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JESUS ALBERTO CORPAS NOVO		FECHA	12/05/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	QAxdh2qz92Bpag13lwnwXg==	PÁGINA	5/15

QAxdh2qz92Bpag13lwnwXg==

dedicación expresa al proyecto que se determine. Las empresas licitantes deberán asegurarse de proporcionar el equipo técnico adecuado para el desarrollo de las tareas descritas.

El equipo de trabajo ofertado deberá contemplar un equipo multidisciplinar compuesto por, al menos, los siguientes perfiles:

1. Jefe/a de proyecto, con experiencia en la dirección de proyectos formativos.
2. Coordinador/a, con conocimiento y experiencia demostrable en las diferentes metodologías a utilizar.
3. Personal de apoyo experto para las sesiones formativas, con conocimientos y experiencia demostrable en proyectos de naturaleza formativa y en las diferentes materias específicas a tratar con dedicación al 100% para la organización e implementación de esas sesiones.
4. Personal docente para la dinamización del curso presencial y online. Demostrada experiencia en la dinamización de cursos online. Atención personalizada y motivacional.

Con independencia de estos mínimos, la empresa deberá garantizar personal suficiente para el cumplimiento del objeto de la contratación que plantee en su oferta.

Con la finalidad de una mejora en la calidad y eficiencia de las actividades, los integrantes del equipo de trabajo que la empresa adjudicataria defina para el desarrollo de las tareas, deberán ser fijos durante el tiempo que esté vigente el presente contrato. Cualquier cambio en dicho equipo deberá ser notificado y aprobado por el CFR.

Será el CFR el que defina la necesidad de que el equipo de trabajo desarrolle su trabajo en sus instalaciones, coincidiendo con alguna situación que lo requiera. Determinará además la duración que deba tener cada una de esas fases, teniendo como finalidad la consecución de resultados con mayor calidad y cumpliendo la planificación propuesta.

Corresponde al CFR la supervisión y dirección de los trabajos, proponer las modificaciones convenientes o, en su caso, proponer la suspensión de los mismos si existiese causa justificada para ello.

El CFR podrá fijar reuniones periódicas con el contratista con el fin de determinar, analizar y valorar las incidencias y el grado de cumplimiento evolutivo de objetivos e indicadores que se produzcan en la ejecución del contrato. El contratista estará obligado a asistir y colaborar a través del personal que éste designe, en las reuniones de seguimiento de los servicios definidas por el CFR, quien se compromete a citar con la debida antelación al personal del contratista, a los efectos de poder facilitar su asistencia. El adjudicatario deberá garantizar la asistencia de los miembros del equipo siendo a su cargo los gastos de desplazamiento, hospedaje y manutención en los que deban incurrir.

Código Seguro de verificación:QAxdh2qz92Bpag13lwnwXg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JESUS ALBERTO CORPAS NOVO		FECHA	12/05/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	QAxdh2qz92Bpag13lwnwXg==	PÁGINA	6/15

QAxdh2qz92Bpag13lwnwXg==

3.2 Dirección y ejecución de los trabajos.

El CFR designará un Responsable del Proyecto, que será el órgano capacitado para interpretar el presente pliego y demás condiciones establecidas en el contrato, siendo sus funciones y responsabilidades:

1. Dirigir, supervisar y coordinar la realización y prestación de los servicios.
2. Aprobar la realización de los servicios.
3. Velar por el nivel de calidad de los servicios y el cumplimiento de los objetivos e indicadores asociados a los mismos.
4. Decidir sobre la aceptación de las modificaciones técnicas propuestas por el Equipo de Trabajo a lo largo del desarrollo de la prestación de los servicios.
5. Asegurar el seguimiento de la prestación de los servicios.
6. Hacer cumplir las normas de funcionamiento y las condiciones estipuladas en este pliego.
7. Aprobar la participación en el proyecto de las personas equipo del proyecto aportado por la empresa adjudicataria, así como sugerir o exigir la sustitución de alguna o algunas de las personas miembros del equipo si a su juicio su participación en el mismo dificulta o pone en peligro la calidad o cumplimiento de objetivos e indicadores en la realización de los servicios.
8. Autorizar cualquier alteración de la metodología empleada en la prestación de los servicios.
9. Se elaborarán periódicamente documentos de seguimiento intermedio del proyecto, en los que se valorará su avance en las diferentes etapas y el grado de cumplimiento de los objetivos prefijados.
10. Se pondrán a disposición del CFR los documentos necesarios que permitan un correcto seguimiento del proyecto, y que sirvan de guía en su funcionamiento posterior.

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato, el contratista se compromete, en todo momento, a facilitar a las personas designadas por el CFR a tales efectos, la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para resolverlos.

Si el desarrollo real de los servicios previstos en el presente pliego exigiera, en algún caso, una contribución neta de recursos humanos inferior a la ofertada, el adjudicatario queda obligado a

Código Seguro de verificación:QAxdh2qz92Bpag13lwnwXg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JESUS ALBERTO CORPAS NOVO		FECHA	12/05/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	QAxdh2qz92Bpag13lwnwXg==	PÁGINA	7/15

QAxdh2qz92Bpag13lwnwXg==

poner los recursos restantes al servicio, en tareas homólogas señaladas por el CFR, para las que se precise una preparación y experiencia similares, siempre en el ámbito del proyecto.

Las personas que emplee la adjudicataria en la prestación del servicio deberán dispensar trato agradable con los usuarios/as y disponer de capacidad de trabajo en equipo.

Caso de que por cualquier circunstancia (vacaciones, enfermedad, baja laboral, etc.) el técnico o técnicos destinado/s por la adjudicataria para la prestación del servicio y realización de los trabajos no pueda/n desempeñar el servicio objeto de este pliego, la empresa adjudicataria está obligada a sustituir a dicho/s técnico/s por otro/s de idéntico perfil y preparación así como a comunicar dicha sustitución con la antelación que sea posible.

La falsedad en el nivel de conocimientos técnicos del personal ofertado y su experiencia, deducida del contraste entre la información especificada en la oferta y los conocimientos reales demostrados en la ejecución de los trabajos, implicará la sustitución inmediata del mismo, la aplicación de las penalizaciones estipuladas y, en su caso, la resolución del contrato.

En cualquier caso, la ausencia de prestación de servicio por parte de la empresa adjudicataria por más de dos días laborales sin causa justificada podrá ser motivo de la rescisión del contrato de forma unilateral por parte del CFR, sin que el adjudicatario pueda reclamar cantidad alguna en concepto de indemnización por daños y perjuicios.

Todos los aspectos relativos a la gestión y programación de las tareas a realizar así como el seguimiento de la correcta realización de las mismas serán llevados a cabo por parte del Consorcio “Fernando de los Ríos” a través de la persona que se designe para ello.

En cualquier caso, y con independencia de la ubicación física de trabajo, el licitador proveerá a los miembros de su equipo de trabajo de todos los medios técnicos, de transporte, informáticos, comunicaciones, etc., necesarios para el correcto desempeño de sus funciones en consonancia con los requerimientos del Consorcio “Fernando de los Ríos”.

4. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

La empresa adjudicataria acepta expresamente que los derechos de los trabajos desarrollados al amparo del presente contrato corresponden únicamente al Consorcio “Fernando de los Ríos”, con exclusividad y a todos los efectos, incluido el de cesión.

Código Seguro de verificación:QAxdh2qz92Bpag13lwnwXg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JESUS ALBERTO CORPAS NOVO		FECHA	12/05/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	QAxdh2qz92Bpag13lwnwXg==	PÁGINA	8/15

QAxdh2qz92Bpag13lwnwXg==

Todos los documentos y resultados de los trabajos realizados y en particular los programas fuente (todo el código fuente, material gráfico, material bruto y editado de imágenes y vídeo será entregado al Consorcio "Fernando de los Ríos"), ejecutables o cualquier otro componente desarrollado como resultado del objeto del contrato serán entregados como software libre bajo licencia GPL.

Por parte de la adjudicataria, no se hará uso de los resultados de los trabajos bajo ningún concepto, y sólo serán utilizados como referencia o como base de futuros trabajos, cuando se disponga de la autorización expresa, por escrito, del propietario de los mismos.

Quedarán en propiedad del Consorcio “Fernando de los Ríos” tanto la asistencia o servicios recibidos como los derechos inherentes a los trabajos realizados, su propiedad industrial y comercial, reservándose el Consorcio “Fernando de los Ríos” su utilización, no pudiendo ser objeto de comercialización, reproducción u otro uso no autorizado expresamente por el Consorcio “Fernando de los Ríos” y ésta, en consecuencia, podrá recabar en cualquier momento la entrega de los documentos o materiales que la integren, con todos sus antecedentes, datos o procedimientos.

En particular, todos los registros, usuarios/as creados, contraseñas y demás datos necesarios para el uso de los servicios de dinamización telemática serán propiedad del Consorcio “Fernando de los Ríos” y a la conclusión del servicio, la empresa facilitará la información necesaria y no continuará utilizando dichas cuentas o registros.

El contratista tendrá la obligación de proporcionar en soporte informático al Consorcio “Fernando de los Ríos” todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos empleados durante la elaboración de los trabajos.

Los trabajos que constituyan objeto de propiedad intelectual, se entenderán expresamente cedidos en exclusiva al Consorcio “Fernando de los Ríos”, salvo en el caso de derechos preexistentes, en los que la cesión puede no ser con carácter de exclusividad.

5. CONFIDENCIALIDAD DE LOS TRABAJOS L.O.P.D.

No se podrá transferir información alguna sobre los trabajos ejecutados o información proporcionada por el Consorcio “Fernando de los Ríos” en el contexto del mismo a personas o entidades ajenas al proyecto sin el consentimiento por escrito del Consorcio “Fernando de los Ríos”. La adjudicataria, si así se lo exigiere el Consorcio “Fernando de los Ríos” vendrá obligada a suscribir acuerdo de confidencialidad en este sentido si así le fuera exigido.

Código Seguro de verificación:QAxdh2qz92Bpag13lwnwXg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JESUS ALBERTO CORPAS NOVO		FECHA	12/05/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	QAxdh2qz92Bpag13lwnwXg==	PÁGINA	9/15

QAxdh2qz92Bpag13lwnwXg==

Asimismo la adjudicataria y sus profesionales limitarán el acceso, tratamiento o uso de datos de carácter personal a los mínimos estrictamente necesarios y exclusivamente pertinentes para la efectiva realización de los trabajos. En todo caso, dicho acceso o uso imposibilitan tal como es exigido, y así se comprometerá la adjudicataria, que no se podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este Pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

En particular la empresa adjudicataria y sus profesionales participantes en los trabajos estarán obligados al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, sobre protección datos de carácter personal y especialmente en lo indicado en su artículo número 12.

A los efectos de interlocución, relaciones y garantía sobre el adecuado y correcto uso del material, información y datos suministrados o manejados durante el curso de los trabajos, la adjudicataria, sin perjuicio ni exención alguna en las responsabilidades propias que le incumben, designará, inmediatamente después de la adjudicación y por escrito, a un representante autorizado para el mantenimiento de las relaciones que se establezcan por esta causa con cualesquiera Administraciones Públicas.

6. GARANTÍA Y MANTENIMIENTO

El periodo de garantía coincidirá con el plazo de ejecución del contrato. Durante dicho período se garantizará el mantenimiento correctivo de los trabajos realizados.

Así mismo, durante el periodo de garantía se ofrecerá soporte telefónico y, de ser necesario, asistencia “in situ” en las instalaciones que el Consorcio determine.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato finalizará el día 31 de diciembre de 2017.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

La adjudicataria elaborará y remitirá a EL CONSORCIO, a lo largo de los tres primeros días de ejecución del contrato, un cronograma pormenorizado con detalle de los trabajos y servicios a realizar en cada fase del proyecto, detallando para cada una de ellas objetivos, hitos e indicadores cuantitativos de detalle a conseguir en cada una de esas fases. En dicho Plan de Trabajo se detallará asimismo la naturaleza y descripción de los entregables, documentación y

Código Seguro de verificación:QAxdh2qz92Bpag13lwnwXg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JESUS ALBERTO CORPAS NOVO		FECHA	12/05/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	QAxdh2qz92Bpag13lwnwXg==	PÁGINA	10/15

QAxdh2qz92Bpag13lwnwXg==

resultados concretos a obtener en cada fase, con la finalidad de garantizar que la ejecución de los trabajos objeto del pliego se realicen y entreguen en los plazos y fechas establecidas.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento de los plazos establecidos, EL CONSORCIO podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,20 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato. Estas penalidades deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y su cuantía no podrá ser superior al 10% del presupuesto del contrato.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos dándole prórroga del tiempo que se le había señalado, se concederá por EL CONSORCIO un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor.

8. INSPECCIÓN, CONTROL DE CALIDAD Y EVALUACIÓN

La Dirección de los trabajos, en caso de disconformidad con la calidad de los resultados, elaborará un informe detallando los incumplimientos y/o defectos observados. El informe elaborado será remitido al adjudicatario para que subsane dichos incumplimientos y/o defectos en el plazo máximo de quince días tras su recepción. Concluido el plazo y en el caso de que no se hayan subsanado los incumplimientos y/o defectos observados, podrá mediar la resolución del contrato si la Dirección de los trabajos así lo considera, no procediendo a dar por recibido y aceptado el objeto del contrato.

9. ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS

La persona responsable nombrada por el Consorcio “Fernando de los Ríos” para la supervisión del contrato procederá a la recepción y aceptación de todos los resultados y productos de los trabajos y servicios objeto de este pliego.

Para dicha recepción y aceptación, el contratista estará obligado a prestar satisfactoriamente todos los servicios descritos, con los perfiles propuestos para el concurso (siempre y cuando el Responsable de los trabajos no solicite una sustitución), y a entregar los productos finales de los trabajos, paquetes software, etc. y la documentación acordada cumpliendo plazos, fases, hitos y requerimientos establecidos.

Código Seguro de verificación:QAxdh2qz92Bpag13lwnwXg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JESUS ALBERTO CORPAS NOVO		FECHA	12/05/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	QAxdh2qz92Bpag13lwnwXg==	PÁGINA	11/15

QAxdh2qz92Bpag13lwnwXg==

La empresa adjudicataria podrá hacer uso de los documentos, archivos y resultados de los trabajos, ya sea como referencia o como base de futuros trabajos siempre que cuente para ello con la autorización expresa por escrito de la Dirección del Proyecto en el Consorcio "Fernando de los Ríos".

Cuando existan disconformidades con la prestación de servicios, el Responsable del Consorcio "Fernando de los Ríos" emitirá los informes pertinentes, que serán remitidos al adjudicatario para que cumpla sus obligaciones, según lo anteriormente expuesto. No se procederá a dar por recibido y aceptado el objeto del contrato hasta que no estén subsanadas satisfactoriamente todas las disconformidades manifestadas durante el transcurso de la prestación de servicios de asistencia.

10. PRECIO DEL CONTRATO

Se establece el siguiente presupuesto de licitación:

Presupuesto de licitación:	46.280,99 €
IVA (21%):	9.719,01 €
Total:	56.000 €

La oferta presentada por los licitadores deberá contener separadamente el precio de la ejecución del contrato, el I.V.A. y su suma. La oferta económica deberá adaptarse al modelo propuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación.

11. CONTENIDO DE LA OFERTA TÉCNICA

La propuesta se deberá entregar en sobre cerrado en formato papel y en soporte digital. La documentación a presentar por los ofertantes interesados deberá seguir el modelo que figura en el ANEXO I, respetando en todo momento esa estructura.

Se permite la inclusión de más subapartados para una mejor organización de la documentación.

El límite máximo para los puntos del 1 al 7 son 50 páginas en total. El punto 8 puede tener tantas páginas y Anexos como se deseé.

Código Seguro de verificación:QAxdh2qz92Bpag13lwnwXg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JESUS ALBERTO CORPAS NOVO		FECHA	12/05/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	QAxdh2qz92Bpag13lwnwXg==	PÁGINA	12/15

QAxdh2qz92Bpag13lwnwXg==

12. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Criterio	*Peso relativo*
Criterios para la selección del adjudicatario basados en la aplicación de fórmulas objetivas:	
PROPUESTA ECONÓMICA: Se calculará la cifra en euros correspondiente a la baja de cada oferta. A la cifra mayor se le dará la máxima puntuación y las demás serán valoradas de forma directamente proporcional.	40%
Criterios para la selección del adjudicatario basados en la emisión de juicios de valor:	
SOLUCIÓN PROPUESTA. Servicios de formación, tanto en modalidad presencial como “on-line”.	30%
SOLUCIÓN PROPUESTA. Concepción, diseño, creación y difusión de “webinars”.	10%
SOLUCIÓN PROPUESTA. Infraestructuras, medios técnicos, planificación y equipo de trabajo. Metodología para el seguimiento y desarrollo de los trabajos. Planificación temporal y definición de los resultados a alcanzar.	10%
MEJORAS: Se valorará la propuesta de prestaciones adicionales, servicios auxiliares, mejoras o ampliaciones del alcance, según anexo.	10%

El director del departamento de Innovación Ciudadana del Consorcio "Fernando de los Ríos" presta su conformidad al presente pliego, en Granada, a fecha de la firma.

El Director de Innovación Ciudadana

Fdo.: Alberto Corpas Novo

Código Seguro de verificación:QAxdh2qz92Bpag13lwnwXg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JESUS ALBERTO CORPAS NOVO		FECHA	12/05/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	QAxdh2qz92Bpag13lwnwXg==	PÁGINA	13/15

QAxdh2qz92Bpag13lwnwXg==

ANEXO I

PLANTILLA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA OFERTA

   Datos de contacto del responsable de la redacción de la oferta: nombre, correo electrónico y teléfono.

2. RESUMEN EJECUTIVO

   Resumen de la propuesta técnica, destacando los puntos clave de la misma, la metodología aplicada, los medios técnicos y la relación de mejoras propuestas.

3. PROPUESTA TÉCNICA

   Descripción completa, alcance y planificación de los trabajos a realizar y servicios a prestar para cumplir con los requerimientos del presente pliego.

   a. ALCANCE DE LA PROPUESTA

      Descripción del alcance de la propuesta y de los requisitos técnicos generales.

   b. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

      i. FORMACIÓN PRESENCIAL

      ii. FORMACIÓN ONLINE

      iii. WEBINARS

   c. DESCRIPCIÓN PROPUESTA CUMPLIMIENTO REQUISITOS TÉCNICOS

      i. METODOLOGÍA A APLICAR

         Metodología específica aplicada al seguimiento general de los trabajos y al desarrollo de los mismos.

      ii. DOCUMENTACIÓN

         Descripción de la documentación técnica asociada al desarrollo de los trabajos a realizar

      iii. INFRAESTRUCTURA Y MEDIOS TÉCNICOS

         Infraestructuras y medios técnicos ofertados para el soporte.

   d. DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES OFERTADOS

      Descripción de servicios no contemplados en los apartados anteriores y que se consideren necesarios para la correcta prestación del servicio.

4. PROGRAMA DE TRABAJO

   Programa de Trabajos con cronograma, calendarios, plazos totales y parciales propuestos para los trabajos, y recursos humanos dedicados en cada período por perfiles técnicos para los trabajos.

5. EQUIPO DE TRABAJO

Código Seguro de verificación:QAxdh2qz92Bpag13lwnwXg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JESUS ALBERTO CORPAS NOVO		FECHA	12/05/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	QAxdh2qz92Bpag13lwnwXg==	PÁGINA	14/15

QAxdh2qz92Bpag13lwnwXg==

Descripción pormenorizada de los medios técnicos y humanos (detallando Curricula y relación nominal del personal asignado) a aportar para el cumplimiento del objeto del presente pliego, con detalle exhaustivo de su experiencia, cualificación o especialidad, y dedicación horaria a los servicios objeto de este contrato.

6. ACERCA DE <NOMBRE EMPRESA>

Descripción de la empresa y listado de referencias acreditativas de trabajos realizados similares.

7. MEJORAS

Propuesta de mejoras, por considerar que pueden convenir a la realización de los servicios, entendiendo por tales los incrementos tanto en calidad como en cantidad de la prestación objeto del contrato, y sin que los mismos tengan repercusión económica sobre el precio ofertado. En ningún caso, las mejoras tendrán la consideración de variantes o alternativas.

8. ANEXOS

Cualquier otro tipo de información o documentos no reflejados en los otros 7 puntos.

Código Seguro de verificación:QAxdh2qz92Bpag13lwnwXg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JESUS ALBERTO CORPAS NOVO		FECHA	12/05/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	QAxdh2qz92Bpag13lwnwXg==	PÁGINA	15/15

QAxdh2qz92Bpag13lwnwXg==